

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Contabilidad, convocadas por Real orden de 14 de Enero de 1931.

Lista de los 25 opositores que deben ocupar la cinco vacantes y las 20 plazas de la escala de aspirantes en expectación de destino, que se forma en cumplimiento del artículo 13 de las Instrucciones del 14 de Enero último.

Opositores aprobados con derecho a ocupar las vacantes convocadas.

- Número 1. D. Julio Pastor Pastor, 103 puntos.
2. Doña María Aristegui Espelós, 102.
3. D. Francisco Armengol Rute, 100,75.
4. Doña María Teresa Cruz Martos, 100,50.
5. D. Alejandro Rocas Antuña, 99,25.

Opositores aprobados con derecho a ocupar plaza en la escala de Aspirantes en expectación de destino.

- Número 1. D. Saturio Marco de Pablo, 95,75 puntos.
2. D. Natalio González Páez, 95,25.
3. D. Pedro Marsany Marcati, 94.
4. D. José Balgañón Márquez, 93.
5. Doña Carmen Martín Martín, 92,25.
6. D. Gregorio Cuajares Martín, 92,25.
7. D. Fermín Fernández Orté, 92,25.
8. Doña Encarnación Tomás Broto, 91,75.
9. D. Mariano Urzay Díaz, 90,25.
10. D. Jaime Gregori Llopis, 90.
11. Doña Trinidad Valdecantos del Pozo, 90.
12. Doña María Pilar Méndez Millón, 90.
13. D. Antonio Pérez del Hierro, 90.
14. D. Francisco M. Pérez Juncal, 89,75.
15. Doña María Dolores Serrais del Alcázar, 89,25.
16. D. Eugenio Corona Tresgallo, 89.
17. D. Eugenio Bayod Vallés, 86,25.
18. D. Modesto Carbó González de Gamarra, 86.
19. D. Bernardo Bermell Bermell, 85,50.
20. D. Victoriano T. Rodríguez Rielves, 84,50.

Madrid, 26 de Junio de 1931.—El Secretario del Tribunal, Wenceslao López Cueto.—V.º B.º: el Presidente, Rogelio Casanova Moscardó.

P—258

SUBASTAS

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL SEGURA

CONCURSO NÚMERO 23.

Concurso para la ejecución de las obras del puente sobre el río Tus, en la desviación de la carretera de Hellín a Yeste.

Se convoca a concurso entre particulares y Compañías nacionales, para

la ejecución de las obras del puente sobre el río Tus, en la desviación de la carretera de Hellín a Yeste.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a 191.451,32 pesetas. El plazo de ejecución total es de seis meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, con desarrollo de obras en la forma que se indica en el pliego de condiciones facultativas y en las particulares y económicas base del concurso.

El concurso se celebrará en Murcia, en el local de la Confederación, en términos análogos a los prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el mencionado local, plaza de Fontes, número 1, Murcia, a las horas hábiles de oficina.

Durante el plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copia de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas; pliego de condiciones facultativas; cuadros de precios; presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 15 pesetas, y los planos de las obras, por 30 pesetas.

La apertura de los pliegos que se presenten se verificará en el local de esta Confederación, a las once horas del día 24 de Julio próximo, ante Notario, por el Ingeniero Jefe de la Primera División de la Confederación, a presencia de los Sres. Delegado del Gobierno, Delegado de Fomento e Interventor de la misma, o de los que respectivamente los representen; levantándose acta, de la que se enviará copia certificada a cada uno de los concurrentes.

Para poder tomar parte en el concurso será necesario el depósito previo, como fianza provisional, del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto de contrata, o sean 1.914,51 pesetas.

Este depósito podrá hacerse directamente en la Caja de la Confederación o en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación abierta en la Sucursal de Murcia, precisamente con este nombre: "Confederación Sindical Hidrográfica del Segura".

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, acompañándose en el mismo sobre los documentos a que se refiere el artículo 5.º de las condiciones particulares, y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas). Su presentación se hará en el local de esta Confederación, a las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día 21 de Julio próximo, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para el concurso de las obras del puente sobre el río Tus, en la desviación de la carretera de Hellín a Yeste"; escribiéndose el sobre en esta forma:

"Pliego para el concurso de las obras del puente sobre el río Tus, en la desviación de la carretera de Hellín a Yeste.—Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Confederación Sindi-

cal Hidrográfica del Segura.— Murcia."

En el reverso del sobre que encierre la proposición, se escribirá, de modo legible, el nombre y dirección del concurrente.

A la proposición se acompañará el justificante del depósito provisional, en sobre separado y abierto.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, reclamar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de la referida publicidad.

Murcia, 24 de Junio de 1931.—El Delegado del Gobierno, Miguel Rivera.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid fecha de ... de ... de 1931, para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de las obras del puente sobre el río Tus, en la desviación de la carretera de Hellín a Yeste, se comprometo, sujetándose a las condiciones contenidas en el pliego de bases del concurso, a realizar las obras de acuerdo con el proyecto que adjunto presento, por el precio de pesetas ... (aquí el precio en letra). El que suscribe se comprometo a aceptar el pago de las certificaciones y liquidaciones en títulos de la Deuda que pueda emitir la Confederación, en las condiciones que determina el artículo 19 y demás disposiciones vigentes del Reglamento de esta Confederación.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos que legalmente rijan.

NOTA.—No se admiten empujadas ni raspaduras. En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

S. 675

CONCURSO NÚMERO 24.

Subasta para la ejecución de las obras de desviación de la carretera de Hellín a Yeste (trozos 2.º y 3.º).

Se anuncia subasta entre particulares y Compañías nacionales, para la ejecución de las obras de desviación de la carretera de Hellín a Yeste (trozos 2.º y 3.º).

El presupuesto de contrata de las obras objeto de esta subasta asciende a 446.511,06 pesetas. El plazo de ejecución total es de seis meses para el trozo 2.º, y de cinco para el 3.º; debiendo empezarse simultáneamente los dos trozos, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, con desarrollo de obras en la forma que se indica en el pliego de condiciones facultativas y en las particulares y económicas base de la subasta.

La subasta se celebrará en Murcia, en el local de la Confederación, en términos análogos a los prevenidos en

Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el mencionado local, plaza de Fontes, número 1, Murcia, a las horas hábiles de oficina.

Durante el plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copia de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas; pliego de condiciones facultativas; cuadros de precios; presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 25 pesetas, y de los planos de las obras, por 50 pesetas.

La apertura de los pliegos que se presenten se verificará en el local de esta Confederación, a las once horas del día 24 de Julio próximo, ante Notario, por el Ingeniero Jefe de la Primera División de la Confederación, a presencia de los Sres. Delegado del Gobierno, Delegado de Fomento e Interventor de la misma, o de los que respectivamente los representen, levantándose acta, de la que se enviará copia certificada a cada uno de los concurrentes.

Para poder tomar parte en la subasta será necesario el depósito previo, como fianza provisional, del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto de contrata, o sean 4.465,11 pesetas.

Este depósito podrá hacerse directamente en la Caja de la Confederación o en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación, abierta en la Sucursal de Murcia precisamente con este nombre: "Confederación Sindical Hidrográfica del Segura".

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, acompañándose en el mismo sobre los documentos a que se refiere el artículo 5.º de las condiciones particulares, y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas). Su presentación se hará en el local de esta Confederación, a las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día 21 de Julio próximo, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la subasta de las obras de desviación de la carretera de Hellín a Yeste (trozos 2.º y 3.º)", escribiéndose el sobre en esta forma:

"Pliego para la subasta de las obras de desviación de la carretera de Hellín a Yeste (trozos 2.º y 3.º).—Excelentísimo Sr. Delegado del Gobierno en la Confederación Sindical Hidrográfica del Segura.—Murcia."

En el reverso del sobre que encierre la proposición se escribirá, de modo legible, el nombre y dirección del concurrente.

A la proposición se acompañará el justificante del depósito provisional, en sobre separado y abierto.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de la referida publicación.

Murcia, 24 de Julio de 1931.—El Delegado del Gobierno, Miguel Rivera.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha de ... de ... de 1931, para adjudicar mediante subasta la ejecución de las obras de desviación de la carretera de Hellín a Yeste (trozos 2.º y 3.º), se comprometo, sujetándose a las condiciones contenidas en el pliego de bases de la subasta, a realizar las obras de acuerdo con el proyecto que adjunto presenta, por el precio de pesetas ... (aquí el precio en letra). El que suscribe se comprometo a aceptar el pago de las certificaciones y liquidación en títulos de la Deuda que pueda emitir la Confederación, en las condiciones que determina el artículo 19 y demás disposiciones vigentes del Reglamento de esta Confederación.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos que legalmente rijan.

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras. En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la ante-firma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

S—576

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

Habiéndose anulado el concurso celebrado en 31 de Marzo último, la Comisión permanente de dicha Junta ha acordado celebrar un segundo concurso para la adquisición del auto-grúa de cinco toneladas de potencia, con destino a este puerto, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base al primero; en el que, además de la producción nacional, podrá admitirse la concurrencia extranjera.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta de Obras (estación marítima), desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que se celebre el concurso, que tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), con sujeción al adjunto modelo.

Los pliegos serán abiertos ante la Mesa, constituida por los Sres. Presidente, Ingeniero-Director y Secretario-Contador de la Corporación, con asistencia de Notario público, quien dará fe del acto, que se sujetará en su celebración al procedimiento regulado en el pliego de condiciones particulares y económicas, y de conformidad con las precedentes disposiciones legales actualmente en vigencia.

Los pliegos de condiciones facultativas, así como el de las particulares

y económicas de este concurso, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta los días laborables, de diez a trece horas.

Valencia, 20 de Junio de 1931.—El Presidente, Antonio Noguera.—El Secretario-Contador, E. Caspo Ruiz.

Modelo de proposición.

Señor Presidente de la Junta de Obras del puerto de Valencia.

Don ..., vecino de ... con domicilio ..., provisto de cédula personal (que acompaña) de clase ..., de tarifa ..., número ..., expedida en ... el día ... de ... de ..., comparece (por sí o en nombre y representación de ... para cuyo supuesto acompañará el documento legal acreditativo de esa representación), y dice:

Que enterado del anuncio de concurso publicado en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia), del día ..., para la adquisición de un auto-grúa de cinco toneladas de potencia, con destino al puerto de Valencia, se comprometo a suministrar el auto-grúa de referencia, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que rigen en el concurso, así como a depositarla en el sitio que se le indique, siendo de su cuenta y riesgo todas las operaciones y gastos que se originen hasta la recepción definitiva, por la cantidad de ... (aquí en letra y cifra) pesetas.

El plazo de entrega será de ... meses, y el auto-grúa será construido en el taller o talleres ...

Acompaña a esta proposición los documentos que se prefijan en los apartados 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la condición primera del pliego de las particulares y económicas que rigen este concurso. (Fecha y firma del proponente.)

S—127

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

GRANADA

Relación de los saldos de cuenta corriente existentes en esta Dependencia, y respecto de los cuales se verifica por medio del presente anuncio, el llamamiento que preceptúa el Real decreto de 24 de Enero de 1928, sobre bienes abandonados por sus dueños:

Salvador Cámara Arvellaga, ocho pesetas; Manuel Cueto Avila, 9,56; Miguel Fernández Iriarte, 10; Francisco García Zamora, 20; Juan López-Rubio Pérez, 52,57; Esteban Lumbreras Torres, una; S. C. Rueda Cobo, tres; Bartolomé Rubio Torres, 18,50; Enrique Sánchez García, 25,87; Diego Avila Martín, cinco; Benito García Viedma, 96,78; Luisa Herrera Rosales, 81,25; Natividad Ordóñez Aguilar, 25; Tomás Pérez Grinón, 6,25; Antonio Ramiro Rico, 1,45; Tomás Rodríguez Martínez, 3,75; Julián San Peregrina, 0,13; Vicente N. Talero Linares, 6,86; Benigno Vaquero Morales, 44,99.

Granada, 21 de Junio de 1931.—El Secretario, A. Valverde.

J—2663

"CANTABRIA", SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1930.

DEBE	Pesetas
Ramo de Transportes marítimos:	
Primas reaseguradas.....	19.603,93
Descuento de reaseguros aceptados...	7.268,16
Siniestros satisfechos netos a nuestro cargo.....	66.284,87
Gastos generales de producción y Agencias.....	14.733,22
Reservas técnicas para 1931.....	42.251,99
	150.142,17
Ramo de Incendios:	
Primas reaseguradas.....	161.002,08
Descuento de reaseguros aceptados...	34.446,46
Siniestros satisfechos netos a nuestro cargo.....	194.772,79
Gastos generales de producción y Agencias.....	351.228,72
Reservas técnicas para 1931.....	319.577,75
	1.061.027,80
Cuenta general:	
Gastos generales de Administración y organización.....	194.650,10
Regulación del cambio de valores....	33.599,25
Amortización, muebles, gastos de constitución e instalación.....	16.240,34
	244.489,69
Beneficio devengado.....	70.065,71
	1.525.725,37

Suma del Debe.....

HABER

Remanente del ejercicio anterior.....	2.148,52
Ramo de Transportes marítimos:	
Primas devengadas.....	116.293,91
Derechos accesorios y pólizas.....	4.424,09
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	40.132,41
Descuento de nuestras cesiones.....	4.666,80
	165.517,21
Ramo de Incendios:	
Primas devengadas.....	969.382,40
Derechos, pólizas y accesorios.....	24.193,02
Reservas técnicas del año anterior....	277.804,78
Descuento de nuestras cesiones.....	52.815,33
	1.324.195,53
Cuenta general:	
Intereses de los valores y cuentas.....	33.864,11
	1.525.725,37

Balance al 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO

	Pesetas
Capital social:	
Acciones en Cartera.....	1.000.000,00
Accionistas.....	1.000.000,00
	2.000.000,00
Efectivo: Existencias en Caja.....	7.713,29
Cartera de valores: Fondos públicos y valores industriales.....	768.318,25
Cartera de Efectos: Recibos de fianzas.....	16.325,00
Muebles y útiles: Su valor según inventario....	23.283,56
Gastos de constitución: Saldo de esta cuenta....	4.280,30
Gastos de instalación: Saldo de esta cuenta....	2.562,84
Material de escritorio: Saldo de esta cuenta....	10.390,00
Ramo de Transportes marítimos:	
Cuentas corrientes: Saldo de Agencias, Compañías y clientes.....	134.575,28
Ramo de Incendios:	
Cuentas corrientes: Saldos de Agencias, Compañías y Delegaciones.....	257.592,65
Comisiones descontadas: Saldo de esta cuenta....	529.838,65

Pesetas.

Valores nominales:	
Valores en depósito: Delegados Incendios.....	52.700,00
Valores en depósito: Consejeros y Directores.....	225.000,00
Primas de Incendios para años sucesivos.....	6.876.830,79
	7.154.530,79
Suma del Activo.....	10.909.710,61

PASIVO

Capital social:	
Importe del mismo.....	3.000.000,00
Reservas de capital: Fondos diversos.....	120.000,00
Cuentas corrientes: Saldo de esta cuenta.....	81.231,75
Ramo de Transportes marítimos:	
Cuentas corrientes: Saldo de reaseguradores....	27.250,82
Reservas técnicas: Para el ejercicio 1931.....	42.251,99
Ramo de Incendios:	
Cuentas corrientes: Saldo de reaseguradores....	91.751,80
Reservas técnicas: Para el ejercicio 1931.....	319.577,75
Valores nominales:	
Valores en depósito: Delegados Incendios.....	52.700,00
Valores en depósito: Consejeros y Directores.....	225.000,00
Primas de Incendios para años sucesivos.....	6.876.830,79
	7.154.530,79
Beneficio líquido.....	70.065,71
Suma del Pasivo.....	10.909.710,61

Por "Cantabria", Sociedad Anónima de Seguros, el Director Gerente.

X—2648

SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS (C. A.)

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO

Pesetas

Accionistas: Por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.000.000,00
Caja: Saldo en efectivo.....	166,31
Bancos: Saldo en cuentas corrientes.....	27.821,10
Valores mobiliarios:	
Fianzas.....	282.513,50
Depósito de valores.....	433.175,00
Valores en Caja.....	31.888,75
	747.577,25
Compañías reaseguradas (saldo en efectivo):	
Accidentes.....	821,74
Incendios.....	1.656,20
	2.477,94
Agencias deudoras (saldo en efectivo):	
Accidentes.....	12.153,37
Incendios.....	22.802,11
	34.955,48
Gastos de primer establecimiento (no amortizados):	
Gastos de constitución (no amortizados).....	67.792,96
Deudores varios.....	20.235,94
Intereses vencidos pendientes de cobro.....	1.976,96
Depósito de garantía en poder de las Compañías reaseguradas.....	6.101,43
Comisiones descontadas Incendios.....	930,33
Compañías reaseguradoras (saldo en efectivo Accidentes).....	12.910,48
Pérdida.....	458,12
	193.318,69
	2.117.658,98

Cuentas de Orden		Pesetas.
Agencias deudoras (saldo en recibos a cobrar):		
Accidentes	17.607,30	
Incendios	8.658,80	
		26.266,10
Compañías reaseguradas deudoras:		
Por nuestras aceptaciones:		
Accidentes	796,71	
Incendios	"	
		796,71
Reaseguros cedidos pendientes de regularización:		
Accidentes	1.894,56	
Incendios	6.744,94	
Retrocesiones Incendios.....	1.669,79	
		10.309,29
		37.372,10

PASIVO		Pesetas
Capital		2.000.000,00
Reservas técnicas:		
Para riesgos en curso:		
Accidentes	34.474,93	
Incendios	5.623,38	
Reaseguros	1.407,87	
		41.506,18
Para siniestros pendientes de pago:		
Accidentes	31.825,67	
Incendios	100,00	
Reaseguros	3.930,88	
		35.856,55
Acreeedores varios.....		22.958,33
Impuestos pendientes de pago (Hacienda pública)		7.795,89
Comisiones descontadas (Incendios).....		8.930,98
Compañías reaseguradoras (Incendios).....		6,00
		2.117.053,93

Cuentas de Orden		Pesetas
Primas vencidas por cobrar:		
Accidentes (con costes).....	17.607,30	
Incendios (con costes).....	8.658,80	
		26.266,10
Reaseguros: Accidentes.....	796,71	
Idem: Incendios.....	"	
		796,71
Compañías reaseguradoras acreedoras		
Por nuestras cesiones: Accidentes....		
	1.894,56	
Por idem id.: Incendios.....		
	6.744,94	
		8.639,50
Por nuestras retrocesiones Incendios.....		
	1.669,79	
		37.372,10

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1930.		Pesetas
DEBE		
Saldo deudor del ejercicio anterior.....		66.380,17
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:		
Accidentes	103.051,23	
Deducida la porción reasegurada	15.951,89	
		87.099,34
Incendios	4.688,23	
Deducida la porción reasegurada	2.070,62	
		2.617,61
Reaseguros aceptados Incendios-Siniestros		841,06
		90.558,61

Cuentas de Orden		Pesetas.
Gastos de Administración del ejercicio:		
Comisiones: Accidentes.....	44.185,51	
Idem: Incendios.....	31.363,35	
Idem: Reaseguros.....	4.608,10	
		80.156,96
Gastos generales.....		106.255,36
Contribuciones e impuestos.....		19.062,94
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras:		
Accidentes	30.707,74	
Incendios	64.525,02	
		95.232,76
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1930:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso:		
Accidentes	34.474,93	
Incendios	5.623,38	
Reaseguros	1.407,87	
		41.506,18
Reserva para siniestros pendientes de pago:		
Accidentes	31.825,67	
Incendios	100,00	
Reaseguros	3.930,88	
		35.856,55
Fluctuación de valores:		
Menosprecio en 31 de Diciembre de 1930.....		59.764,81
Amortizaciones:		
Gastos de primer establecimiento y organización.....		
	12.892,77	
Gastos de constitución.....		
	4.047,38	
Comisiones descontadas Incendios amortizadas del ejercicio 1929.....		
	430,78	
Comisiones descontadas Incendios amortizadas del ejercicio 1930.....		
	1.054,91	
		18.425,84
		604.200,18

HABER		Pesetas
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso:		
Accidentes	19.993,16	
Incendios	4.002,20	
Reaseguros	1.215,10	
		25.210,46
Reserva para siniestros pendientes de pago:		
Accidentes	16.875,00	
Incendios	180,94	
Reaseguros	"	
		17.055,94
Primas del ejercicio netas de anulaciones y riesgos:		
Accidentes	218.231,70	
Incendios	76.410,85	
Reaseguros	14.058,25	
		308.700,80
Producto de los fondos invertidos:		
Intereses de valores.....	31.711,19	
Intereses de los fondos depositados en Bancos		
	2.134,57	
		33.845,76
Derechos de pólizas y suplementos:		
Accidentes	2.419,00	
Incendios	2.014,00	
		4.433,00
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos:		
Accidentes	5.287,21	
Incendios	15.328,28	
		20.615,49
Comisiones descontadas Incendios.....		
	1.020,04	
Saldo deudor (pérdida del ejercicio).....		
	193.318,69	
		604.200,18

Madrid, 26 de Junio de 1931.—Por la Sociedad General Española de Seguros y Reaseguros, el Director, Domingo Al-domá
 2—2655

GONZALEZ COSIO HERMANOS

SANTANDER

Se anuncia un concurso público entre fabricantes nacionales para el suministro de dos turbinas hidráulicas para el salto de agua denominado de "Santa Lucía", sobre el río Saja, en la provincia de Santander, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones generales y facultativas que se hallan depositados en la Notaría de D. Bernardo Ortiz Díaz, calle de la Blanca,

número 8, segundo, Santander, y de los cuales, y sin gasto alguno, remitirá copias dicho señor Notario a quienes las soliciten.

El concurso comprende el suministro, transporte y montaje de dos turbinas hidráulicas de eje horizontal, con aletas móviles en la rueda motriz y con regulación doble, es decir, para la rueda motriz y el distribuidor, éste con regulación interior, construidas cada turbina para las características siguientes:

SALTO UTIL	CAUDALES	RENDIMIENTOS	POTENCIAS	REVOLUCIONES
9.75 mts.	2.000 l. p. s.	81,5 %	212 HP.	750 r. p. m. de embalamiento.
—	1.730 —	85,0 %	191 —	—
—	1.510 —	86,5 %	170 —	1.660
—	1.330 —	86,5 %	149 —	—
—	1.110 —	86,0 %	128 —	—
—	960 —	85,0 %	106 —	—
—	785 —	83,5 %	85 —	—
—	615 —	80,5 %	64 —	—
—	425 —	ca. 78,0 %	43 —	—

Accesorios de cada turbina.—Un regulador automático de velocidad de doble acción, es decir, para regulación de la rueda motriz por servomotor, montado entre eje de turbina y generador y para la regulación del distribuidor con sus poleas y correas. Un dispositivo eléctrico para variar desde el cuadro el número de revoluciones, con su motorcito, pero sin conmutador ni línea. Un tacómetro con su columna y accionamiento. Un tubo de aspiración de tres metros de longitud.

La altura mínima desde el centro del eje de cada turbina al nivel superior mínimo del agua en el canal de desagüe, será 3,60 metros.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al final del pliego de condiciones generales, se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en horas hábiles de trabajo y dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Notaría citada, a las doce horas del primer día hábil siguiente al del término del plazo señalado para la presentación de proposiciones y en presencia de los concursantes que deseen asistir al acto por sí mismos, o por representación debidamente autorizada.

Serán rechazadas todas las proposiciones que no cumplan las prescripciones señaladas en los pliegos de condiciones generales y facultativas.

Santander, 26 de Junio de 1931.—González Cosío Hermanos.

X-2679

ELECTRICA CASTELLANA
SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha tomado el acuerdo de distribuir un dividendo activo de 3 por 100 a deducir impuestos, o sean 13,35 pesetas por acción, como complemento de los beneficios durante el ejercicio de 1930, el que puede hacerse efectivo en el Banco Urquijo a

partir del día 1.º de Julio, contra cupón número 19, para las acciones hasta el número 1.700, inclusive, y contra cupón número 13 para los restantes.

Madrid, 27 de Junio de 1931.—El Consejero y Director-Gerente, Cristóbal Colón.

X-2678

ASOCIACION CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON

Se convoca por segunda y última vez, y por falta de suficiente número de asistentes a Junta general, a los tenedores de obligaciones con garantía hipotecaria de las líneas de Madrid a Vaciamadrid y a Arganda y de Arganda a Colmenar de Oreja, con ramal de Morata a Orusco, para el día 11 de Julio del presente año, a las once de la mañana, en el domicilio social, Estación del Niño Jesús de la Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón, avenida de Menéndez Pelayo, en Madrid.

Orden del día.

Examen de la comunicación del Consejo de Administración de la Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón sobre la situación económica de la misma y acuerdos sobre la proposición que formula en consecuencia.

Los señores obligacionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus títulos cinco días antes, a lo menos, de su celebración en el Banco Internacional de Industria y Comercio, en Madrid, y en la Banca Marsans, en Barcelona, y en la Compagnie Belge de Chemins de Fer et d'Entreprises, de Bruselas.

Madrid, 27 de Junio de 1931.—Los representantes de la Asociación.

X-2675

CANALES DEL LOZOYA

Habiéndose extraviado la certificación número 1.906 del libro T. A., expedido por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de D. José de Font-

gud y Aguilera, importante 37 hectolitros de agua, equivalentes a uno y 5/32 reales fontaneros, se suplica a la persona que lo tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Luna, número 11, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 20 de Junio de 1931.—El Delegado, P. A., José Nicolau.

X-2684

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio del día 30 de Abril de 1890 con la Comisión gestora de la liquidación de la Compañía de los Ferrocarriles de Asturias, Galicia y León, ha acordado que el día 13 de Julio próximo, a las diez y media de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 667 bonos de liquidación sin interés de dichas líneas, correspondientes a la anualidad de 1931, y cuyo reembolso corresponde a 1.º de Octubre próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los tenedores de dichos bonos que quieran concurrir al sorteo, que será público, y tendrá lugar en esta capital en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Alcalá, 16.

Madrid, 25 de Junio de 1931.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-2683

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que en los días 13 y siguientes del próximo mes de Julio, a las diez y media de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones, que deben amortizarse y el reembolso de las cuales pertenece al vencimiento de 1.º de Octubre de 1931.

Obligaciones de la línea de Tudela a Bilbao.

364 obligaciones de la primera serie.

860 obligaciones de la segunda serie.

14 lotes de residuos de la segunda serie.

Obligaciones de la línea de Asturias, Galicia y León.

1.128 obligaciones de la primera hipoteca, primera serie.

425 obligaciones de la primera hipoteca, segunda serie.

627 obligaciones de la segunda hipoteca.

436 obligaciones de la tercera hipoteca.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de estas clases de obligaciones por si desean concurrir a los sorteos, que serán públicos, y tendrán lugar los días señalados.

ados en Madrid en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Alcalá, 16, tercero.

Madrid, 25 de Junio de 1931.—El secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2682

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Don Angel López Molina, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de cuatrocientos (400) pesetas en metálico que constituyó en la Caja sucursal de esta provincia en 27 de Abril de 1914, concepto de Necesario con interés, bajo los números 61 de entrada y 59 de registro como garantía del cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en la Sucursal de dicha Caja de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Murcia a 27 de Mayo de 1931.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

X—2664

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Don Gerardo Gil Elvira, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 2.880,11 pesetas en metálico de su propiedad, constituido en 14 de Junio de 1930 en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia en concepto de Necesario con interés con los números 4.687 de entrada y 250 de registro como garantía de las obras de acopio y empleo de piedra en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Castilruiz a Villanueva de Cameros.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin de que, llegando a conocimiento de las personas que lo hubieren encontrado, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar del siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia, de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto.

Soria, 30 de Junio de 1931.—El Delegado de Hacienda, Ramón Sopranis.

X—2685

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Don Gerardo Gil Elvira, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 2.170,10 pesetas en metálico de su propiedad, que constituyó en 14 de Junio de 1930 en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, en concepto de Necesario con interés, con los números 4.686 de entrada y 249 de registro, como garantía de las obras de acopio y empleo de piedra en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Castilruiz a Villanueva de Cameros.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar del siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto.

Soria, 20 de Junio de 1931.—El Delegado de Hacienda, Ramón Sopranis.

X—2686

BANCO DE BILBAO

SEVILLA

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito número 1.967, expedido por este Banco el 10 de Enero de 1928, a favor de D. Cayetano García Alonso, comprensivo de 14.500 pesetas nominales en 29 acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España 7 por 100 preferentes, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 24 de Junio de 1931.—El Secretario, José Blanco.

X—2671

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Extravío de resguardos.

Habiéndose extraviado los resguardos números 3.371, 8.404 y 9.744, comprensivos de 20 acciones de este Banco números 38.028/45, nueve obligaciones de la Sociedad Anónima Echevarría 6 por 100 números 13.644/52 y dos acciones de la Sociedad Anónima Vasco Alavesa números 526/7, respectivamente, se avisa al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de

dichos resguardos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 25 de Junio de 1931.—El Secretario, Luis Collado.

X—2668

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE IGUALADA

Don Francisco García Espinosa de los Monteros, Juez de primera instancia de la ciudad de Igualada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador D. Arturo Servitje Claramunt, en nombre de doña Antonia Galté Sábát, asistida de su esposo D. Eudeldo Mejó Calzada, se presentó escrito pidiendo la declaración de ausencia del hermano de aquélla, Jaime Galté Sábát, cuyo paradero se ignora desde hace más de quince años, solicitando se le conceda la administración de los bienes del ausente; y por providencia de hoy se acordó publicar edicto en estrados de este Juzgado, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, llamando por segunda vez, y por término de dos meses, al referido D. Jaime Galté Sábát y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que se personen en tal término a justificarlo, con los oportunos documentos; aperecidos, si no, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Igualada a 17 de Junio de 1931.—El Juez, Francisco García Espinosa de los Monteros.—P. S. M., Cándido Pequera.

X—2666

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

Don Cándido Conde Pumpido, Juez de este partido.

Hago público: Que por auto de 17 de Octubre de 1930 se declaró la ausencia en ignorado paradero de María Josefa Comparada Gómez, vecina que fué de Valga, habiendo solicitado la administración de sus bienes su tío Ventura Gómez López, y en su virtud, se llama a dicha ausente y a los que se crean con derecho a la citada administración, para que puedan justificarlo, compareciendo ante este Juzgado dentro del término de dos meses.

Dado en Caldas de Reyes a 20 de Junio de 1931.—El Juez, Cándido Conde Pumpido.—El Secretario, Manuel Pastrana.

X—2688

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COCENAINA

Don Antonio Alvarez del Manzano y García-Infante, Juez de primera instancia de Cocentaina.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en la pieza de declaración de herederos de Isidro Gonzalo Calatayud Sancho (conocido por Gonzalo), natural y vecino de Agres, que falleció en dicha villa en 12 de Febrero de 1915, dimanante de los autos de Juicio de abintestado de dicho causante, promovidos por el Procurador D. Salvador Falcó Margarit, en nombre de Mercedes Calatayud Sancho, se

amancia su fallecimiento sin testar, habiendo reclamado la herencia sus hermanos de doble vínculo, Mercedes, Elías Manuel, Sinforosa y Bernardo, Baldomero Calatayud Sancho, y sus sobrinos José Joaquín Asencio y María Jesús Nieber Calatayud, en representación de su madre Elisea Calatayud Sancho, hermana del causante, sin perjuicio de la cuota viudal que correspondía a su viuda Emilia Torres Villosa, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Coccantina a 9 de Junio de 1931.—El Juez, Antonio Alvarez del Manzano.—El Secretario judicial, Enrique Blázquez.

X—2677

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por D. Juan García Martínez, vecino de Madrid, contra D. Aurelio Cobo Pardo, que lo fué de Chamartín de la Rosa, hoy en ignorado paradero, sobre pago de pesetas 1.785, intereses y costas, ha acordado se emplaze al demandado don Aurelio Cobo Pardo, por medio de edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, y se fijarán en el sitio público de este Juzgado, para que en término de nueve días comparezca en el juicio.

Y por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, emplazo al demandado D. Aurelio Cobo, a los fines expresados; quedando a su disposición en mi Secretaría las copias de la demanda y documentos; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y seguirá el pleito a su curso con los estrados del Juzgado.

Colmenar Viejo a 24 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—2672

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE LA CORUÑA

Don Marcial del Río y Díaz, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Hago público: Que por auto de 11 de Mayo último se declaró la ausencia de D. Eduardo Porto Baraja, y se nombró su representante provisional a su hermano D. Federico Porto Baraja, que solicitó la administración de sus bienes.

Y a medio del presente, que se publica por primera vez, se llama al ausente y a los que se crean con mejor derecho a tal administración; previniéndoles que deberán comparecer ante este Juzgado, con los documentos para justificar su derecho.

Y para insertar en la *Gaceta de Madrid* expido el presente en La Coruña a 2 de Junio de 1931.—El Juez, Mar-

cial del Río.—El Secretario, Licenciado Ramón Alayona.

X—2665

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ORIENTE, DE GIJÓN

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido de Gijón, en autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Rafael Loredó Prados, a nombre y con poder bastante de D. José Alonso González, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, contra D. José Gutiérrez Mier, hoy contra sus hijos y herederos D. Miguel, D. Alfredo y D. José Gutiérrez Pérez; D. Gerardo, D. Mariano, D. Manuel, D. Eugenio y doña Herminia Gutiérrez Blanco; todos mayores de edad; sobre pago de 3.843 pesetas con 75 céntimos.

Se cita y emplaza a los demandados, en ignorado paradero, D. Miguel, D. Alfredo, D. José Gutiérrez Pérez y D. Manuel Gutiérrez Blanco, y en cuanto al Alfredo Gutiérrez Pérez, si hubiere fallecido, a los que se sea o acrediten ser sus herederos, para que dentro del improrrogable término de nueve días se presenten en autos; bajo apercibimiento de que, de no verificarse dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, seguirá el juicio adelante, en rebeldía del que dejara de comparecer.

Dado en la villa de Gijón a 17 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Tomás Guisasaola Ruiz.

X—2676

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA

Don Antonio Ruiz López, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario ejecutivo a instancia del Procurador D. Enrique de Luna García, en nombre de doña Albina y doña Gloria Casellas Vilató, para hacer efectivo un préstamo de 20.000 pesetas, sus intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, que tendrá efecto en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 1.º de Agosto próximo, a las once, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca, hipotecada por el deudor D. Gregorio Sánchez Ara:

Una casa principal, nombrada de San Juan de Dios, situada en la Cuesta de Santa Inés, parroquia de San Gil, de esta ciudad, demarcada con el número 9 de la Manzana 150, que mide una extensión superficial de 2.354 metros, equivalentes a 1.653 metros, 80 decímetros y 21 centímetros cuadrados, con inclusión de dos patios y dos corrales, correspondientes uno y un corral al número 9, y otro patio y corral, a la que estuvo demarcada con el número 22 de la calle de San Juan de los Reyes, que forma hoy parte de esta finca, se compone de planta baja y dos cuerpos de azada y tiene un pi-

lar de agua corriente; linda: por su derecha, con casa de D. Nicolás Fajardo, que hace esquina a la calle Lavadero de Santa Inés, y más al interior, con la misma calle y casa de don Francisco Carvajal; por la izquierda, con la calle de San Juan de los Reyes, y por la espalda, con la cuesta de Avelineros y casa de la misma cuesta, propia de D. Fernando Medina Fontán; valorada en la cantidad de pesetas 259.090.

Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la hipoteca, sin derecho a exigir otra, y las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y las aceptará el rematante, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte que si la postura fuera inferior al tipo de la segunda subasta, o sea el 75 por 100 de la valoración de dicha finca, el dueño de ella, el actor o un tercero autorizado por los mismos, podrá mejorar indicada postura en el término de nueve días, transcurrido el cual sin que se verifique, se aprobará el remate, como establece la regla 12 del referido artículo 131 de la ley Hipotecaria, y los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de repetida finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Granada a 23 de Junio de 1931.—El Juez, Antonio Ruiz López.—El Secretario (ilegible).

X—2670

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Por la presente, a virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Don D. Gerardo Inchaurreta Gorrañona, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en los autos de mayor cuantía que se siguen, promovidos por el Procurador D. José de Vitorica, en nombre de los liquidadores del Sindicato de Maquinaria Americana, contra otro y los señores D. Fernando Freije Galán, mayor de edad, casado, del comercio, y D. Enrique Sidney Moos Bloch, súbdito norteamericano, mayor de edad, Ingeniero y ambos residentes que estuvieron en Madrid, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 47.132 pesetas 92 céntimos, se da traslado de dicha demanda y se emplaza a los referidos demandados, en ignorado paradero, D. Fernando Freije Galán y D. Enrique Sidney Moos Bloch, para que dentro del término de nueve días, a contar del siguiente al de la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial de Vizcaya* y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los expresados autos de mayor cuantía, personándose en forma por medio de Procurador; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente, conforme a ley.

Dado en Bilbao a 13 de Junio de 1931.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.

X—2669

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por el procedimiento especial que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, por el Procurador D. Bienvenido Moreno, en nombre de D. Gustavo Martín Hortiguera, contra D. Octavio Mateos y Aguirre, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas en dichos autos, o sean:

1.ª Una parcela de terreno en término de esta capital, distrito de Buenavista, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, con fachada a la calle particular de Mateos, que afecta la figura de un polígono irregular de nueve lados, siendo el contorno o perímetro de dicha parcela, medida geoméricamente y en proyección horizontal, de 1.892 metros cuadrados y 72 centímetros, equivalentes a 24.377 pies cuadrados, con 58 centésimas de pie cuadrado. En dicha parcela existe un pabellón de "tennis" y una casilla para el guarda, y un muro de cerramiento de la finca, coronado por una albardilla.

2.ª Otra parcela en término de esta capital, distrito de Buenavista, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, enclavada en el interior de la finca de donde procede. Afecta la figura de un paralelogramo, siendo el contorno o perímetro de la parcela, de una superficie de 605 metros cuadrados, con 53 centímetros, equivalentes a 7.792 pies cuadrados, con 22 centésimas partes de pie.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 21 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que las fincas de referencia salen a tercera subasta sin sujeción a tipo; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, o sea 3.799 pesetas y 40 céntimos, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren, debiendo consignar el resto del precio del remate a los ocho días de aprobado éste.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto

en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; cuyas condiciones deberán aceptar en el acto de la subasta los licitadores, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 25 de Junio de 1931.—El Secretario, Emilio Esteban. — Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—2640

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta villa de Madrid, en los autos de quiebra de D. Conrado Aguilera García, que se siguen promovidos por el acreedor D. Valentín Alameda Correas, ha sido señalado el día 20 de Julio próximo y sucesivos necesarios, a las tres y media de su tarde, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de la Universidad, para la celebración de la primera Junta de acreedores, que tendrá por objeto el nombramiento de Síndicos de la indicada quiebra.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los acreedores que puedan existir del D. Conrado Aguilera García, cuyos nombres y domicilios se desconozcan, a fin de que puedan asistir a la indicada Junta, con los títulos justificativos de su crédito.

Madrid, 18 de Junio de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé. Visto bueno: el Juez, Doctor José Santaló.

X—2673

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUIGCERDA

En méritos del juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado por D. Buenaventura Solsona Casanovas contra los ignorados herederos o herencia yacente de D. Isidoro Pedraza y de la Pascua, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

1.º Un campo llamado del Racotse, situado en término de Rigolisa, distrito municipal de esta villa, de cabida 30 áreas y 42 centiáreas, o lo que contenga dentro de sus linderos, que son: Este, campo de Cosme Jaime Car-

cereny; al Sur, la acequia pública; al Oeste, campo de doña Elisa Ramonacho y Olivier, y al Norte, con camino de Urr; valorada en 1.500 pesetas.

2.º Otro campo llamado Feixa del Palancó, en término de esta villa, de unas 58 áreas; que linda: por Oriente, con camino de Urr; al Mediodía y Poniente, con campo de los derechohabientes de D. José Deulofeu, y al Norte, con campo de los herederos de don Joaquín Zulueta. Valorada en 2.500 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, el día 28 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

a) Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, y con ellos deberán conformarse los postores, sin derecho a exigir otros, y hallándose la titulación suplida por la certificación del Registro de la Propiedad.

b) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los tipos de tasación.

c) No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los tipos de valoración.

Dado en Puigcerdá a 22 de Junio de 1931. — El Juez (ilegible).—Ante mí, Miguel Serrano.

X—2667

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de primera instancia de Vigo.

Hago público: Que en los autos de quiebra del comerciante de esta Plaza D. Antolin Fernández Alvarez, promovidos por la entidad "Merce y Arnet, Sociedad en comandita", domiciliada en Barcelona, se dictó providencia, con fecha de ayer, señalando el 18 de Julio próximo, a las once horas, en el local de la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la primera Junta.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.057, párrafo último del Código de Comercio antiguo, y demás disposiciones vigentes, a medio del presente se convoca a los acreedores del mencionado comerciante a la aludida Junta, para proceder al nombramiento de Síndicos y demás que deba tratarse, con arreglo a la ley; previéndoles que, de no comparecer por sí o a medio de apoderado, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Vigo a 16 de Junio de 1931. El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.—El Secretario, Cesáreo Pando y Espe- ranza.

X—2643

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en la Península e Islas Baleares durante el mes de Abril último, y la cual se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

CLASE	NOMBRE DEL BUQUE CONDUCTOR	TONELAJE	Fecha e número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad despachada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	OBSERVACIONES
MAIZ											
Vapor.....	Dioto	2.391	12 Sepbre. 1930	San Nicolás ...	Bilbao	1 Octubre 1930	854/30	84.105	84.105	84.105	
Idem.....	Braidovery.....	2.045	20 Novbre. 1930	Villa Constitu- ción	Idem.....	28 Dicro. 1930	1.087/30	185.500	186.500	162.758	
Idem.....	Cian Soynday	2.503	18 Novbre. 1930	San Nicolás ...	Idem.....	29 Dicro. 1930	1.086/30	22.589	22.589	17.997	
Idem.....	Stratfi	2.530	17 Enero 1931	Buenos Aires..	Idem.....	4 Marzo 1931	156/31	1.200.000	1.200.000	1.200.000	
Idem.....	Glenaloy	2.342	Sin visar.....	Rosario de San- ta Fe.....	Idem.....	7 Marzo 1931	166/31	988.077	988.077	988.030	
Idem.....	Langlemere	2.466	28 Febrero 1931	Villa Constitu- ción	Idem.....	12 Marzo 1931	180/31	1.480.801	1.480.801	1.475.938	
Idem.....	Adriana.....	2.473	3 Marzo 1931	San Nicolás ...	Barcelona ...	3 Abril 1931	582/31	5.301.000	5.301.000	5.272.769	
Idem.....	Cabo Tortosa.....	3.477	15 Marzo 1931	Buenos Aires..	Idem.....	10 Abril 1931	638/31	204.000	204.000	199.700	
Idem.....	Milanese	2.277	1 Abril 1931	Marsella	Idem.....	3 Abril 1931	578/31	40.800	40.800	40.794	
Idem.....	Ampurdan	122	F.ª 832, D.ª F.ª de Barcelona.	Barcelona ...	Palamós	16 Marzo 1931	Trans. 19	49.625	49.625	49.625	
Idem.....	Idem.....	122	F.ª 853, D.ª F.ª de Barcelona.	Idem.....	Idem.....	28 Marzo 1931	Trans. 13	44.940	44.940	44.940	
Fallebot....	Cala Morlanda.....	122	"	"	Cartagena ...	14 Abril 1931	"	196.179	196.179	196.179	
								9.778.616	9.778.616	9.732.825	
ALPISTE											
Vapor.....	Theseus.....	956	18 Febrero 1931	Bremen	Bilbao	3 Marzo 1931	152/31	500	500	495	

Madrid, 20 de Junio de 1931.—El Director general, Antonio Sacristán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Aguadulce	>	3.513	2.ª	1
Alanís	4.375			
San Nicolás del Puerto.....	2.288	6.661	1.ª	1
Alcalá de Guadaira.....	>	10.559	1.ª	2
Alcalá del Río.....	3.332			
Burguillos	1.602			
Rinconada	1.536	5.870	1.ª	1
Aigaba	4.353			
Santiponce	2.115	6.478	1.ª	1
Almadén de la Plata.....	>	3.312	3.ª	1
Arabaf	>	10.340	1.ª	2
Aznalcollar	>	5.212	1.ª	1
Badolatosa	3.471	3.471	3.ª	1
Jariga (Lucena-Córdoba).....	>	>	>	>
Brenes	>	3.403	3.ª	1
Cabezas de San Juan.....	>	5.740	1.ª	1
Campana (La).....	>	4.363	2.ª	1
Cantillana	5.885			
Villaverde del Río.....	2.212	8.097	1.ª	2
Carmona	>	20.825	1.ª	4
Carrión de los Céspedes.....	3.387			
Castillejo del Campo.....	586	3.973	2.ª	1
Casariche	>	4.196	2.ª	1
Castilblanco de los Arroyos.....	>	3.855	2.ª	1
Cazalla de la Sierra.....	>	9.682	1.ª	2
Constantina	>	14.214	1.ª	3
Coria del Río.....	7.177			
Almensiña	1.079			
Palomar del Río.....	808			
Fuente del Río.....	2.651	11.515	1.ª	2
Benacazón	3.237			
Bolillos de la Mitación.....	2.385	5.682	1.ª	1
Coripe	>	2.463	4.ª	1
Coronil	>	6.376	1.ª	1
Dos Hermanas.....	>	10.906	1.ª	1
Ecija	>	29.081	1.ª	6
Estepa	8.868			
Lora de Estepa.....	858	8.964	1.ª	2
Fuentes de Andalucía.....	>	7.514	1.ª	2
Gerena	>	3.318	3.ª	1
Guadalcanal	>	7.792	1.ª	2
Guillena	3.231			
El Garsobo.....	710	4.044	2.ª	1
Herrera	>	7.165	1.ª	1
Lebrija	>	12.068	1.ª	2
Lora del Río.....	>	8.115	1.ª	2
Luisiana (La).....	>	3.919	2.ª	1
Mairena del Alcor.....	>	7.353	1.ª	1
Marchena	>	17.271	1.ª	3
Montellano	>	8.973	1.ª	2
Morón de la Frontera.....	>	21.497	1.ª	4
Navas de la Concepción.....	>	3.757	2.ª	1
Olivares	3.861			
Salteras	1.981	5.842	1.ª	1
Osuna	15.629			
Lantejuela	1.635	17.464	1.ª	3

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Palacios y Villafranca.....	>	7.163	1. ^a	1
Paradas	>	8.396	1. ^a	2
Pedroso	>	4.286	2. ^a	1
Peñaflor	>	3.471	3. ^a	1
Pilas	6.079			
Azualcázar	1.826			
Huésar	1.595			
Villamanrique Condesa.....	3.445	12.945	1. ^a	3
Pruna	>	4.557	2. ^a	1
Puebla de Cazalla.....	>	8.494	1. ^a	1
Puebla de los Infantes.....	>	5.073	1. ^a	1
Real de la Jara.....	>	3.060	3. ^a	1
Roda de Andalucía.....	>	3.735	2. ^a	1
Rubio (El).....	4.067			
Marimaleda	2.435	6.502	1. ^a	1
San Juan de Analfarache.....	2.213			
Bormujos	1.783			
Gelves	1.394			
Mairena de Aljarafe.....	1.408	6.878	1. ^a	1
Sanlúcar la Mayor.....	>	4.668	2. ^a	1
Sancejo (El).....	>	6.066	1. ^a	1
Tocina	>	2.929	3. ^a	1
Umbrete	>	2.492	4. ^a	1
Utrera	20.800			
Los Morales.....	1.136	21.936	1. ^a	4
Villanueva del Ariscal.....	2.541			
Espartinas	1.261	3.802	3. ^a	1
Villanueva del Río.....	6.600			
Alcolea del Río.....	2.577	9.177	1. ^a	2
Viso del Alcor (El).....	>	8.408	1. ^a	2
Villanueva de San Juan.....	2.899			
Algamiatas	1.496	4.395	2. ^a	1
Valencina	2.009			
Castillejo de Guzmán.....	185			
Camas	2.560	4.754	2. ^a	1
Tomares	1.070			
Castillejo de la Cuesta.....	2.148			
Gfnes	1.176	4.394	2. ^a	1
Los Corrales.....	2.961			
Martín de la Jara.....	1.668	4.629	2. ^a	1
Pedreira	2.812			
Gilena	3.888	6.700	1. ^a	1
Ronquillo (El).....	>	2.026	4. ^a	1
Castiño de las Guardas.....	>	5.562	1. ^a	1

Para señalar el número y la categoría de los Inspectores Farmacéuticos municipales a cada partido, se atiende a lo dispuesto por los artículos 30 al 33 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con la clasificación propuesta, presentar sus reclamaciones ante esta Dirección general, durante el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto antes citado y Real orden de 7 de Marzo de 1931.

Madrid, 20 de Junio de 1931.—El Director general, M. Pascua.

PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE SORIA

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Abéjar	846			
Cebrijas del Pinar.....	578			
Muriel Viejo.....	184	1.408	4. ^a	1
Adradas	440			
Taroda	869			
Ontalvilla de Almazán.....	428	1.257	4. ^a	1
Agreda	3.207			
Aldehuela de Agreda.....	141			
Dévanos	408			

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Fuentes de Agreda.....	202			
Muro de Agreda.....	494			
Vozmediano.....	408	4.360	2.ª	1
Alcubilla de Avellaneda.....	737			
Alcoba de Torre.....	227			
Zallas de Torre.....	367			
Branzacorta (Burgos).....	376	1.727	4.ª	1
Aldeapozo.....	269			
Villar del Campo.....	204			
Valdegaña.....	197			
Calderuela.....	223			
Cortos.....	114			
Arancón.....	205	1.212	4.ª	1
Aldeaseñor.....	183			
Aldealices.....	118			
Carrascosa de la Sierra.....	223			
Castilfrío.....	230			
Estepa de San Juan.....	96	350	4.ª	1
Almájano.....	331			
Ausejo - Cuéllar.....	306			
Villares.....	320			
Cirujales.....	159			
Aldehuela de Periañez.....	179			
Narros.....	201			
Renieblas.....	460	1.956	4.ª	1
Almarza.....	542			
San Andrés de Soria.....	467			
Gallinero.....	368			
Arévalo.....	232			
Torre - Arévalo.....	234			
Ventosa de la Sierra.....	159			
Barrio Martín.....	162			
Poveda.....	215			
Arguijo.....	148			
Rebollar.....	233			
Cubo de la Sierra.....	394			
Fera.....	190	3.344	3.ª	1
Almazán.....	2.981			
Cobertelada.....	520			
Alfama.....	491			
Arrechilla.....	225			
Alatamala.....	715	4.932	2.ª	1
Almenar.....	637			
Peroniel.....	328			
Esteras de Soria.....	179			
Castejón del Campo.....	145			
Cardejón.....	173			
Faray.....	181			
Portillo.....	91	1.734	4.ª	1
Arcos de Jalón.....	1.394			
Aguilar de Montuenga.....	227			
Montuenga.....	570			
Sagides.....	412			
Somaén.....	443			
Velilla de Medina.....	546	3.592	2.ª	1
Arenillas.....	426			
Riba de Escalote.....	373			
Lumias.....	153			
Rello.....	249			
Barcones.....	566	1.767	4.ª	1
Armejún (a Cornago, Logroño).....		162	4.ª	1
Atauta.....	486			
Piguera de San Esteban.....	463			
Peñalba de San Esteban.....	387			
Alfonsos.....	330			
Dimiños.....	296	1.962	4.ª	1
Baraona.....	657			
Alpanseque.....	362			
Marazobel.....	258	1.277	4.ª	1
Barca.....	546			
Valamazán.....	405	951	4.ª	1
Berlanga de Duero.....	1.954			
Morales.....	220			
Paones.....	334			
Cabreriza.....	176			
Abollo de Duero.....	311	2.995	3.ª	1

PARTIDOS FARMACÉUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Borobia	778			
Ciria	365			
Beralón	395			
Pomer (Zaragoza)	500			
Prujosa	470	2.700	3.ª	1
Brias	280			
Alaló	250			
Abanco	145			
Negrales	77	742	4.ª	1
Burgo de Osma	3.419			
Alcubilla del Marqués	343			
Berzosa	405			
Osma	1.805			
Valdebebro	307			
Valdenarros	507			
Lodares de Osma	227	7.018	1.ª	1
Calatañazor	445			
La Cuenca	261			
Las Fraguas	218			
La Mollona	117			
Nodalo	171			
Muriel de la Fuente	226	1.468	4.ª	1
Caltojar	712			
Bardocorex	208	920	4.ª	1
Candilichera	559			
Aldeala Fuente	329			
Alconaba	382			
Cabrejas del Campo	272	1.542	4.ª	1
Carbonera de Frenles	138			
Villaciervos	518			
Villabuena	300			
Campanañón	151			
Fuentetoba	376			
Golmayo	175	1.658	4.ª	1
Castilruz	660			
Matalebreras	533			
San Felices	567			
Cigudosa	403	2.163	4.ª	1
Castillejo de Robledo	»	1.030	4.ª	1
Cidones	428			
Herreros	362			
Villaverde del Monte	235			
Ocenilla	292			
Pedrajas	274			
Oteruelos	274	1.865	4.ª	1
Covaleda	»	1.063	4.ª	1
Cubo de la Solana	»	»	»	»
Tardajos	584			
Ituero	376			
Cuevas de Ayllón	161	1.121	4.ª	1
Deza	»	547	4.ª	1
Cigüela	1.985			
La Alameda	704			
Bordalba (Zaragoza)	307			
Embíd de Ariza (Zaragoza)	670			
Duruelo	574	4.240	2.ª	1
Espeja de San Marcelino	»	730	4.ª	1
Espejón	1.300			
Fresno de Caracena	415	1.715	4.ª	1
Carrascosa de Abajo	393			
Villanueva de Gormaz	349			
Hoz de Abajo	307			
Quintanarrubia de Arriba	131			
Fuentearmengil	187	1.367	4.ª	1
Fuentebella (a Cornago, Logroño)	1.007			
Fuentepeñilla	193	1.007	4.ª	1
Fuenteelárbol	689			
Valderrodilla	515			
Centenera de Andaluz	420			
Fuentes de Magaña	252	1.876	4.ª	1
Valtajeros	423			
Valdelprado	264			
Cerbón	443			
	252	1.362		

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORIA	NÚMERO DE INSPECTORES
Garray	381			
Velilla de la Sierra.....	180			
Canredondo	131			
Chavaler	101			
Tordesillas	150			
Dombellas	262			
Fuenteacantos	216			
Fuentealsaz	200			
Buitrago	114			
Portelrubio	81	1.816	4.ª	1
Gómara	891			
Ledesma de Soria.....	230			
Villaseca de Arciel.....	183			
Aliud	275			
Buberos	222	1.801	4.ª	1
Huérteles	318			
Oncala	295			
Las Aldehuelas.....	432	1.035	4.ª	1
Judex	625			
Chacra	364			
Irucha	590	1.579	4.ª	1
Lange de Duero.....	1.399			
Alcózar	558			
Bocigas de Perales.....	437			
Zuzones	733	3.127	3.ª	1
Laina (agregado a Maranchón, Guadalajara)	»	612	»	»
Mazaterón	337			
Almazul	508			
Miñana	209	1.054	4.ª	1
Medinaceli	845			
Ambrona	178			
Veltejar	329			
Benamira	247			
Blocona	314			
Esteras de Medina.....	167			
Fuencaliente de Medina.....	595			
Juhera	259			
Salinas de Medina.....	349	3.283	3.ª	1
Mezquitillas	284			
Romanillos	431			
Alcubillas de las P.....	357			
Madona	270	1.342	4.ª	1
Monteagudo de las Vicarias.....	888			
Altuena	341			
Bozuel de Ariza (Zaragoza).....	291	1.520	4.ª	1
Montejo de Liceras.....	892			
Liceras	340			
Larrascosa de Arriba.....	215			
Boz de Arriba.....	188			
Noviales	177	1.812	4.ª	1
Montenegro de Cameros (agregada a Villoslada, Logroño).....	»	»	»	»
Morcera	434			
Quintanarribia de Abajo.....	284			
Forremocha de Ayllón.....	609	1.327	4.ª	1
Morón de Almazán.....	1.112			
Alentisque	369			
Momblona	235			
Soliedra	178			
Escobosa	162			
Coscurita	624	2.680	3.ª	1
Nepas	245			
Nolay	252			
Borjabad	215			
Almoracil	154			
Escobosa de Almazán.....	162	1.028	4.ª	1
Noviercas	853			
Pinilla del Campo.....	180	1.033	4.ª	1
Divega	1.533			
Cuevas de Agreda.....	354	1.887	4.ª	1
Povar	354			
Losilla	90			
Magaña	456			
Suellacabras	510	1.810	4.ª	1

PARTIDOS FARMÁCEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Povalmuro	514			
Hinojosa del Campo.....	309			
Tajahuerce	185	1.005	4.ª	1
Quintana Redonda.....	700			
Las Cuevas.....	260			
Tardelcuende	692			
La Revilla.....	470			
Navalcaballo	428	2.550	3.ª	1
Recuerda	662			
Gormaz	220			
Quintanas de Gormaz.....	444			
Vildé	502			
La Perera.....	138	1.966	4.ª	1
Retortillo de Soria.....	692			
Torrevente	227			
Modamio	108			
Sauquillo de Paredes.....	100	1.127	4.ª	1
Reznos	343			
Torrubia	409			
Sauquillo de Alcaraz.....	144			
Quiñonería	188			
Peñalcázar	97			
Carabantes	319	1.500	4.ª	1
Rioseco de Soria.....	675			
Box	363			
Torreblacos	259			
Blacos	225			
Torralba del Burgo.....	381			
Nafria	260	2.163	4.ª	1
Royo (El).....	778			
Hinojosa de la Sierra.....	213	991	4.ª	1
San Esteban de Gormaz.....	2.014			
Quintanilla tres Bar.....	335			
Rejas de San Esteban.....	396			
Aldea de San Esteban.....	307			
Villalvaro	389			
Soto de San Esteban.....	346			
Velilla	282			
Matanza de Soria.....	289	4.308	2.ª	1
San Leonardo.....	953			
Navaleno	412			
Casarejos	452			
Vadillo	150			
Herrera	227			
Talveilla	470	2.664	3.ª	1
San Pedro Manrique.....	905			
Acrijos	159			
Buimanco	154			
El Collado.....	216			
Matasejún	210			
San Andrés de San Pedro.....	202			
Sarnago	413			
Tenife	231			
Vea	216			
Ventosa de San Pedro.....	359	3.065	3.ª	1
Santa María de Huerta.....	394			
Alconchiel de Ariza.....	775			
Torrehermosa	415	2.084	4.ª	1
Santa María Hoyas.....	796			
Nafria de Ucero.....	335	1.131	4.ª	1
Serón de Nágima.....	924			
Velilla de los Ajos.....	303			
Bliccos	201			
Cañamaque	405			
Maján	284	2.117	4.ª	1
Soria	7.610			
Rábanos (Los).....	466	8.084	1.ª	1
Tajueco	333			
Bayubas de Abajo.....	574			
Bayubas de Arriba.....	189			
Andaluz	206	1.282	4.ª	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Farancueño	410			
Madruedano	203			
Caracena	195			
Valderromán	250			
Ebana	456			
Valdenizo	280	1.794	4.ª	1
Tejado	486			
Abión	220			
Cartil de Tierra.....	83			
Nomparedes	179			
Sauquillo de Boñices.....	176	1.144	4.ª	1
Torlengua	517			
Fuentelmonge	596	1.113	4.ª	1
Trévago	421			
Valdelagua	275			
Fuentestrún	395	1.091	4.ª	1
Utrilla	776			
Aguaviva de la Vega.....	399			
Almaluez	602			
Chércoles	411			
Puebla de Eca.....	212	2.410	4.ª	1
Valdanzo	673			
Miño de San Esteban.....	405			
Fuentecambrón	346	1.424	4.ª	1
Valdeavellano de Tera.....	579			
Rollamienta	180			
Villar del Ala.....	189			
Sotillo del Rincón.....	602			
Aldehuela del Rincón.....	156	1.706	4.ª	1
Valdemaluque	948			
Ucero	300			
Aylagas	235			
Fuentecantales	169			
Cubilla	177	1.829	4.ª	1
Valdemoro (a Enciso, Logroño).....	>	116	>	>
Villar del Río.....	350			
Villar de Maya.....	287			
Bretún	308			
La Cuesta.....	186			
Vizmanos	263			
Santa Cruz de Yanguas.....	357	1.751	4.ª	1
Villarijo (a Enciso, Logroño).....	>	257	>	>
Villasayas	409			
Fuentegelmes	149			
Pinilla del Olmo.....	201			
Jodra de Cardos.....	135	894	4.ª	1
Vinuesa	981			
Molinos de Duero.....	306			
Salduero	327	1.614	4.ª	1
Muedra (La).....	>	(Por desaparecer)	>	>
Yanguas	617			
Diustes	314			
Leria, La Vega.....	234	1.165	4.ª	1
Yelo	463			
Miño de Medina.....	410			
Conquezueta	214			
Torrecilla (Guadalajara).....	114	1.201	4.ª	1

Para señalar el número y la categoría de los Inspectores Farmacéuticos municipales a cada partido, se atiende a lo dispuesto por los artículos 30 al 33 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con la clasificación propuesta, presentar sus reclamaciones ante esta Dirección general durante el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto antes citado y Real orden de 7 de Marzo de 1931.

Madrid, 22 de Junio de 1931.—El Director general, P. A. (ilegible).

PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Alcanar	»	5.697	1.ª	1
Alcover, Albiol, Milá y Montreal.....	»	3.987	2.ª	1
Aleixar, Maspujol, Vilaplana y Musada.....	»	2.619	3.ª	1
Alforja, Arboli, Riudecols y Las Islas.....	»	3.268	3.ª	1
Ametlla de Mar.....	»	3.027	3.ª	1
Amposta	»	9.048	1.ª	2
Arbós y Beñeras.....	»	2.650	3.ª	1
Ascó, Vinebre, Torrel del Español y Fatarella.....	»	7.864	1.ª	2
Barbará	»	1.325	4.ª	1
Batea y Caseras.....	»	4.068	2.ª	1
Benisanet y Miravel.....	»	3.610	2.ª	1
Bisbal de Panadés, Montinell, Maslloréns y Albiñana.....	»	4.316	2.ª	1
Braim, Nulles y Montferri.....	»	2.234	4.ª	1
Calafell y Cunit.....	»	1.905	4.ª	1
Cambrils	»	3.318	3.ª	1
Catllar	»	1.103	4.ª	1
Cenia	»	3.357	3.ª	1
Constantini	»	2.092	4.ª	1
Cornudella, Ciurana, Morera, Uldemolins, Vilanova de Prades, Poboleda, Febró y Pradas	»	6.023	1.ª	1
Cherta, Tivenys, Aldover, Benifallet y Pauls.....	»	8.922	1.ª	2
Espinga de Francolí, Senan, Vimbodi y Vallclara	»	5.545	1.ª	1
Falset, Bellmunt, Gratallops, Lloa, Torre de Fontaubella y Torroja.....	»	7.122	1.ª	1
Flix	»	3.332	3.ª	1
Galera (La).....	»	1.420	4.ª	1
Gandesa, Corbera, Pinell, Vilabella, Bot y Pobla Masaluca.....	»	12.192	1.ª	2
Ginestar y Rasqueta.....	»	3.169	3.ª	1
Godall	»	1.748	4.ª	1
Horta de San Juan, Arlés y Prat de Compte.....	»	5.010	1.ª	1
Marsá, Capsanes, Guianets y Masroig.....	»	4.084	2.ª	1
Montblanch, Capafons y Rojals.....	»	5.589	1.ª	1
Montbrió de Tarragona, Botarell, Riudecanas, Argentera y Dosaiques.....	»	3.312	3.ª	1
Montroig, Vilanova de Escornalbou y Coldejou	»	3.585	2.ª	1
Mora de Ebro.....	»	3.997	2.ª	1
Mora la Nueva y Garcia.....	»	3.712	2.ª	1
Morell, Pobla de Mafumet y Vilallonga Rourell	»	3.905	2.ª	1
Perelló	»	4.441	2.ª	1
Pla de Cabra, Figuerola, Pont de Armentera y Cabra.....	»	4.416	2.ª	1
Pobla de Montornés, Bonastre, Roda de Bará y Creixell.....	»	2.702	3.ª	1
Porrera	»	1.000	4.ª	1
Reus	Tiene Laboratorio municipal.....	»	»	»
Riba (La) y Vilabertrán.....	»	1.643	4.ª	1
Ribarroja	»	2.513	3.ª	1
Riudoms, Borjas del Campo y Viñols.....	»	5.218	1.ª	1
Roquetas y Alfara.....	»	0.656	1.ª	1
San Carlos de la Rápita.....	»	5.495	1.ª	1
San Jaime Domenys y Lloréns.....	»	2.539	3.ª	1
Santa Bárbara, Masdenverge y Mas de Barberáns	»	6.855	1.ª	1
Santa Coloma de Queralt, Valfogona, Savallá, Santa Perpétua, Queralt, Las Ribas, Llorach y Conesa.....	»	6.733	1.ª	1
Sarreal, Forés, Montbrió de la Marca, Rocafort y Pira.....	»	4.036	2.ª	1
Secuita, Parfort, Pallaresos y Garidells.....	»	2.280	4.ª	1
Selva del Campo, Almoñer y Castellvell.....	»	3.980	2.ª	1
Solivella, Blancafort y Pasanant.....	»	3.754	2.ª	1
Tarragona	Tiene Laboratorio municipal.....	»	»	»
Tivissa, Vandellós, Pradell y Pratdip.....	»	8.315	1.ª	2
Tortosa	Tiene Laboratorio municipal.....	»	»	»
Torredebarroca, Rieta, Tamarit, Vespetella, Aliafulla y Nou de Gaya.....	»	4.336	2.ª	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORIA	NÚMERO DE INSPECTORES
Vildecana.....	2	6.794	1.ª	1
Valls (Primera zona), Alió, Puigpelat y Rodoná.....	2	7.315	1.ª	1
Vendrell, Bellvey, San Vicente de Calders y Santa Oliva.....	2	6.251	1.ª	1
Villarrodona y Aiguamurcia.....	2	3.710	2.ª	1
Vilabella, Salonio y Renau.....	2	2.090	4.ª	1
Vilella Baja, Vilella Alta, Bisbal de Falset, La Figuera, Palma y Cabacés.....	2	5.010	1.ª	1

Para señalar el número y la categoría de los Inspectores farmacéuticos municipales a cada partido, se atiende a lo dispuesto por los artículos 30 al 33 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con la clasificación propuesta, presentar sus reclamaciones ante esta Dirección general durante el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto antes citado y Real orden de 7 de Marzo de 1931.

Madrid, 23 de Junio de 1931.—El Director general, P. A. (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALBURQUERQUE**

Don R. Jesús González López, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías, que luego se reseñarán, propiedad del vecino de esta villa Angel Guisado Santano, sustraídas la noche del 13 al 14 de los corrientes de la finca Calera, de este término, las que, caso de ser habidas, deberán ser puestas a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 25 del corriente año.

Señas de las caballerías.

Una burra cana, cerrada, pequeña, con hierro de una Compañía de seguros en la tabla derecha del cuello, cuya Compañía es la Unión Ganadera; y

Otra burra castaña oscura, cerrada, pequeña, recién parida, pero sin rastra.

Dado en Alburquerque a 23 de Mayo de 1931.—El Juez, R. Jesús González López.—El Secretario (ilegible).

JO—5544

ALCALA DE HENARES

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Fidel Abajo Nebreda, de unos veintinueve años de edad, dependiente de comercio, natural de Aranzo de Miel, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 102 del corriente año por robo de dinero en el comercio de Florencio García Sanz, establecido en término de Canillas, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya en lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 22 de Mayo de 1931.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.—El Secretario (ilegible).

JO—5545

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama a doña María Gionani, vecina de Madrid, calle de Torrijos, número 30, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días para recibirla declaración en sumario por estafa número 329 contra José Lumbreras Rodríguez.

Dado en Alcalá a 4 de Mayo de

1931.—El Juez, Ignacio Infante Pérez. El Secretario (ilegible).

JO—4673

ALCANICES

Por el presente se cita y llama y emplaza a José Vera Robles, de treinta y ocho años, capataz de obras, natural de Alhama (Murcia), para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Alcañices al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en el sumario 108 de 1930 por falsificación, constituirse en prisión y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de dicho Juzgado en caso de ser habido.

JO—4679

ALCAZAR DE SAN JUAN

El señor Juez de instrucción de este partido, D. Francisco González Palomino, por providencia de este día ha dispuesto se cite a doña Agustina Abulló Omaña para que comparezca personalmente ante este Juzgado de instrucción dentro del término de seis días, a contar desde la publicación de la presente, a las diez de la mañana, con objeto de recibirla declaración en el sumario que se instruye con el número 62 del año actual por robo de metálico que le fué sustraído en la carretera general de Madrid a Cádiz en la mañana del 2 de los corrientes, dejándola por la presente instruida del hecho porque se procede e instruida del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su cumplimiento expido la presente en Alcázar de San Juan a 23 de Mayo de 1931.—Visto bueno: el Juez, Francisco González Palomino.—El Secretario, José Pérez.

JO—5547

ALICANTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama a Pedro Reyes Castro y a José Sancha García, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto, comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, a fin de hacerles entrega del resguardo y demás necesario con objeto de que puedan retirar las cantidades que les fueron ocupadas y a que se refiere el sumario número 70 de 1928 sobre estafa y que fueron ingresadas en la Caja general de Depósitos de esta provincia.

Dado en Alicante a 6 de Mayo de 1931.—El Juez, Salvador Bernabé Herrero.—El Secretario (ilegible).

JO—4680

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito Norte de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Jacinto Roselló Calvo para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 81 del año actual sobre hurto, determine lo sustraído y acredite su preexistencia, instruyéndole de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Alicante a 25 de Mayo de 1931.—El Juez, Salvador Bernabé Herrero.—El Secretario (ilegible).

JO—5548

ALMODOVAR

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los más próximos parientes de Carmen Arana Vigura, de treinta y seis años de edad, soltera, la cual falleció en Argamasilla de Calatrava, de este partido, el día 29 de Abril último a consecuencia de asistolia en curso de una cardiopatía, y la cual había vida marital con un tal Bonifacio Pérez González.

También se cita por medio del presente a los expresados parientes para que en el término de diez días, contados al siguiente de la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y hacerles entrega, en calidad de depósito de las ropas que obran en poder de este dicho Juzgado pertenecientes a dicha individuoa.

Así lo he acordado en el sumario que me encuentro instruyendo con el número 73 de 1931.

Dado en Almodóvar del Campo a 25 de Mayo de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide y Cordero.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

5549

ARCOS DE LA FRONTERA

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 61 del año actual por homicidio, ha acordado se cite por medio de la presente cédula un individuo llamado Manuel, de raza gitana, de unos cuarenta años, que intervino en la reyerta habida en la madrugada del día 14 del actual con una pareja de Carabineros de este puesto, de la que resultó muerto un sujeto, que según cédula personal encontrada en su cadáver, se supone se llame Joaquín Limón Medrano, hecho ocurrido en la colada que pasa por las fincas El Hormillo y La Matilla, de este término, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, a fin de prestar declaración en el referido sumario, bajo apercibimiento de que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado individuo, expido la presente cédula en Arcos de la Frontera a 22

de Mayo de 1931.—El Juez (ilegible).
El Secretario, José Reyes Benítez.
5517

AVILES

Don Mariano Gimeno Fernández,
Juez de instrucción del partido de
Avilés.

Hago saber que en el sumario que
me hallo instruyendo con el número
25 del corriente año por hurto de ro-
pas y alhajas en el domicilio de Ara-
celi Suárez García, vecina de Berdicio,
Concejo de Gozón, se entera por el
presente de los derechos a que se
refiere el artículo 109 de la ley de
Enjuiciamiento criminal al marido y
esposa de aquella D. Angel Suárez y
Suárez, ausente en los Estados Unidos
de América del Norte, como perjudi-
cado y a la vez como legal represen-
tante de su indicada esposa, también
perjudicado.

Y para su inserción en la GACETA DE
MADRID y en el *Boletín Oficial*, expido
el presente, que firmo en Avilés a 22
de Mayo de 1931.—El Juez, Mariano
Gimeno Fernández.—El Secretario, Jo-
sé R. de la Flor.

JO—5518

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de
instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado li-
brar en el sumario número 97 de 1931
por hurto, ruego y encargo a todas
las Autoridades y Agentes de la Poli-
cía judicial practiquen gestiones para
la busca y rescate de una burra rucia
clara, de ocho años, con barriga y ho-
cico blanco, con letra T en el hocico;
burro negro de seis años, pequeño, bar-
ruga y hocico blanco, hierro T en el
hocico; burro rucio oscuro, tres años,
alzada mediana; burra castaña clara de
seis años, barriga y hocico blanco;
burro rucio claro nueve años, alzada
regular; burra rucia oscura, alzada
1,30 metros; estos dos últimos asega-
rados en la Compañía Barcelona Es-
pañola, con hierro de la misma en la
malga izquierda, todos sin herrar, pro-
piedad los dos primeros de Toribio
Moreno Piñero; los dos segundos de
Juan Unión Enas, y los dos últimos de
Angel Moreno Flecha, vecinos de Mon-
tijo, sustraídas dichas caballerías de
la finca Carnero, de este término, en la
noche del 18 al 19 del actual, y caso
de ser habido sea puesto a disposición
de este Juzgado en unión de las per-
sonas en cuyo poder se encuentren si
no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 23 de Mayo de 1931.—El
Juez, Pablo Murga Castro.—El Secre-
tario, Justo Zugasti Salazar.

JO—5519

Don Pablo Murga Castro, Juez de
instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandando li-
brar en el sumario número 99 de 1931
por robo, ruego y encargo a todas las
Autoridades y Agentes de la Policía
judicial practiquen gestiones para la
busca y rescate de una escopeta La-
fosset, calibre 18, un capote de agua,
una manta, cuatro gallinas y un gallo,
sustraídos en la noche del 20 del ac-
tual de la casilla de Peones camineros

instalada en la carretera de Madrid a
Portugal al sitio del Cerro Gordo, en
este término, propiedad de José Fuen-
tes Ventura los efectos sustraídos, y
caso de ser habido sea puesto a dis-
posición de este Juzgado en unión de
las personas en cuyo poder se encuen-
tren si no acreditan su legítima ad-
quisición.

Badajoz, 24 de Mayo de 1931.—El
Juez, Pablo Murga Castro.—El Secre-
tario, P. H. Justo Zugasti.

JO—5550

BARCELONA—NORTE

El Sr. Juez de instrucción del dis-
trito del Norte, de esta ciudad, en su-
mario número 145 de 1930, contra Ma-
ría Mullerat Basseda, que habia sido
llamada por requisitorias publicadas
en el *Boletín Oficial* de esta provin-
cia y en la GACETA DE MADRID, ha man-
dado que se publique el presente en
dicho periódico, para que conste que
por auto de este día se ha dejado sin
efecto la prisión de la mencionada Ma-
ría Mullerat Basseda.

Y para que tenga lugar lo acordado
extiendo la presente, que firmo en Bar-
celona a 24 de Abril de 1931.—El Se-
cretario, Arturo Clavería.

JO—4691

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se expide en
méritos de sumario que bajo el núme-
ro 165 de este año se instruye en el
Juzgado de instrucción del distrito de
la Barceloneta, Secretaría de D. José
Costa Alvero, sobre abusos deshones-
tos, contra Domingo Santolaria Conté,
se hace saber que se han dejado sin
efecto las requisitorias expedidas en
méritos del indicado sumario llaman-
do al referido procesado, de fecha 30
de Abril último y publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de
esta provincia.

Barcelona, 4 de Mayo de 1931.—El
Juez de instrucción, Gregorio Burgués
Foz.—El Secretario, José Costa.

JO—4681

BARCELONA—OESTE

Por el presente se dejan sin efecto
las requisitorias expedidas por el Juz-
gado de instrucción del distrito del
Oeste, de Barcelona, Secretaría de don
Germán González Campo, en 31 de
Enero de 1928, publicadas en 10 y 11
de Febrero de igual año en la GACETA
DE MADRID y *Boletín Oficial* de Barce-
lona, respectivamente, llamando a
Adela Mir González, en causa número
558 de 1928, sobre corrupción de me-
nores.

Barcelona, 6 de Mayo de 1931.—El
Juez, Alter.—El Secretario judicial,
Germán González.

JO—4740

Por el presente se dejan sin efecto
las requisitorias expedidas por el Juz-
gado de instrucción del distrito del
Oeste, de Barcelona, Secretaría de don
Germán González Campo, en 24 de
Abril último, llamando al procesado
Motias Palau Sanahuja, en causa nú-
mero 518 de 1929, sobre asesinato
frustrado.

Barcelona, 6 de Mayo de 1931.—El
Juez, Alter.—El Secretario judicial
Germán González.

JO—4739

BARCO DE VALDEORRAS

Don Sebastián Martínez Risco y Ma-
cías, Juez de instrucción de Valdeor-
rras.

Por la presente llamo al procesado
en la causa 32 de 1930 por robo, Ra-
món Santin Aira, de treinta y un años
de edad, soltero, jornalero, natural de
Riocereija. Ayuntamiento de Piedrafita
del Cebreiro, hijo de Juan y Marina,
últimamente preso en la cárcel de Lu-
go y en la actualidad ausente en igno-
rado paradero, para que dentro del
plazo de quince días comparezca ante
este Juzgado, a los efectos de lo que
dispone el artículo 4.º del Decreto de
indulto de 14 de Abril último; bajo
apercibimiento de que, si no compa-
rece, se decretará su prisión.

Barco de Valdeorras, 6 de Mayo de
1931.—El Juez, Sebastián Martínez Ris-
co.—El Secretario, José Crespo.

JO—4742

BAZA

Don Ginés Parra Jiménez, juez de
instrucción de esta ciudad y su par-
tido.

Por el presente ruego y encargo a
todas las Autoridades y Agentes de la
Policía judicial se proceda a la busca
y rescate de los semovientes que al
final se reseñan, propiedad de D. An-
tonio Sánchez Perales, sustraídos en
la noche del 16 al 17 del actual de
casa de dicho individuo, sito en el ca-
llejón de Solares, de este término mu-
nicipal, y de ser habidas, se pondrán
a disposición de este Juzgado, con las
personas en cuyo poder se encuentren,
si no acreditan su legítima adquisi-
ción; procediendo también a la busca
y detención del autor o autores del
hecho, los que, de ser habidos, serán
puestos a disposición de este Juzgado
en la cárcel de este partido; pues así
lo tengo acordado en sumario que con
el número 38 del corriente año ins-
truyo sobre robo de caballerías.

Señas de las caballerías.

Un mulo de cuatro años, capa par-
da, breso, regular de carnes, un poco
quebrado de piernas.

Otro de la misma edad, capa negra,
hociblanco, topino de los pies y ma-
no derecha, ambos recién pelados y
con aparejos del albardón; uno de
éstos lleva un serón y dentro de éste
dos acútres, uno de punto y otro de
pola, y dos cloros con tornillos.

Dado en Baza a 18 de Mayo de 1931.
El Juez, Ginés Parra Jiménez.—El Se-
cretario, Ramiro García Costalago.

JO—5551

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de
instrucción de primera instancia de
esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y en-
cargo a todas las Autoridades y Agen-
tes de la Policía judicial se proceda
a la busca y rescate de las gallinas y
gallos cuyas señas se dicen a conti-

nuación, propiedad de Ramón y Pedro Ruiz Carmona, vecinos de Zújar, con domicilio en el cortijo del Cerrillo, del término municipal de dicha villa, sustraídas en la noche del 7 al 8 del actual del cortijo del Cerrillo, del término de expresado pueblo, y a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos en esta cárcel a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 34 del corriente año instruyo en este Juzgado sobre robo de gallinas y gallos.

Señas de los semovientes.

Unas siete docenas de gallinas de diferentes plumas y algunos gallos, unos con la uña del dedo del medio cortada y otros con la del extremo.

Dado en Baza a 15 de Mayo de 1931. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—5552

BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de primera instancia y Presidente del Tribunal Industrial de Vizcaya.

Por el presente se hace saber que en virtud de lo acordado, en demanda promovida por Juan Gutiérrez Lorente, Bruno Minguez Turzo y Florentino Ortega Muro, mayores de edad, peones especializados en la armadura y colocación de los cristales en monteras, domiciliados en esta villa, representados por el Abogado D. Justo Maury, contra D. Juan Donato, como propietario de la Casa Eclipse, con domicilio en Madrid, sobre reclamación de 51 pesetas cada uno, importe de una semana de jornal como indemnización por despido sin causa justa ni aviso previo cuando llevaban trabajando por cuenta del demandado cuatro semanas en la montería de cristales del Club Deportivo, de esta villa, por el presente se cita a dicho demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 10 de Julio próximo, a las diez y cuarto de su mañana, comparezcan ante este Tribunal al objeto de concurrir al juicio que dispone el vigente Código de Trabajo, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse y apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para la citación del demandado se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y fijará en los estrados del Tribunal.

Bilbao a 25 de Mayo de 1931.—El Juez, Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós.—El Secretario, P. H., Angel Orrantra.

JO—5591

CANGAS DEL NARCEA

Por el presente se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, se cita al testigo José Rodríguez, de casa de Rozas, vecino que fué de la Piscal, en este dicho partido, para que en término de

quinto día comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 12 del corriente año por lesiones, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cangas del Narcea a 5 de Mayo de 1931.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JO—4691

CANJAYAR

Don Alfredo Viciano López, Juez municipal suplente de esta villa y en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por sustitución reglamentaria.

Por el presente se cita al testigo Raimundo Santiago Amador, gitano, vecino de Alhama de Almería, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a declarar en el sumario que en el mismo se instruye número 9 de 1931, sobre hurto de una caballería; apercibéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Canjáyar a 5 de Mayo de 1931.—El Juez, Alfredo Viciano López.—El Secretario, P. M. de S., Leopoldo Ruiz.

4743

Don Alfredo Viciano López, Juez municipal suplente de esta villa y en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por sustitución reglamentaria.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la República Española procedan a la busca y rescate de un mulo de las señas siguientes: De once años de edad, pelo rojo, labrado a fuego en los corvejones de ambas patas y en una por los dos lados y el casco, cuyo semoviente fué robado al vecino de Laujar Antonio Vique Ruiz en la madrugada del día 2 de Abril último, y en caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo número 12 de 1931 sobre robo.

Dado en Canjáyar a 5 de Mayo de 1931.—El Juez, Alfredo Viciano López.—El Secretario, P. M. de S., Leopoldo Ruiz.

JO—4744

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 182 de 1930 por muerte de Juan Delgado Marín, de unos sesenta y cinco años, viudo, Carabinero retirado, natural de Vélez-Málaga y vecino de esta capital, que fué arrollado por un tren de la Compañía del trvía a vapor de Onda al Grao, de esta ciudad, sobre las doce horas del día 6 de Noviembre de 1930, por la presente se cita a los que resulten parientes del expresado Juan Delgado Marín para que comparezcan ante este Juzgado,

Herrero, 9, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia, y en la de Málaga, y hora de las diez, al objeto de ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y hacerles entrega de lo que fué ocupado a dicho interfecto, bajo apercibimiento de que, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castellón a 23 de Mayo de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—5554

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de doce traviesas nuevas, crescotas de pino, sustraídas el día 30 de Abril último en el kilómetro 16-147 de la línea férrea de Almorchón a Bémez poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, interesándoles asimismo procedan a la busca y detención del autor o autores del hecho.

Dado en Castuera a 5 de Mayo de 1931.—El Juez, Cipriano Piñero y García.—El Secretario (ilegible).

4695

CERVERA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 20 de 1931 sobre muerte de un hombre desconocido, encontrado en la mañana de ayer en la vía férrea de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, cerca de la estación de esta ciudad, por el presente se llama a la persona o personas que puedan, sean o no familiares de la víctima, identificarla, y a los fines del ofrecimiento del sumario, si procediere, cuyo interfecto aparenta tener unos cuarenta y nueve años, viste como de labrador; con traje de pana, gorra negra, alpargatas, siendo de estatura regular, algo grueso, lleva poco cabello, color gris; habiéndose encontrado cerca del lugar del hecho una manta roja con rayas negras, una bota para vino y un paraguas negro, que se suponen de pertenencia de tal interfecto. Haciéndose dicho llamamiento por el término de diez días y para ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, de la ciudad de Cervera (Lérida), apercibiéndose a las mencionadas personas que les parará el perjuicio a que hubiere lugar si dejan de comparecer.

Dado en Cervera a 5 de Mayo de 1931.—El Secretario, Alfonso Emperador.

JO—4746

CIUDAD REAL

Don Angel Guerrero y Sagrario, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente ruego a los de igual

me y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de la máquina que al final de reseña, propia de Francisco Huerfano Malagón, con domicilio en Tetuán de las Victorias (Madrid), calle Prim, número 50, y que le fué hurtada sobre las diecinueve horas cincuenta minutos del día de ayer del tren mixto procedente de Madrid, en la parada que dicho convoy efectuó en la estación Surtea de esta capital, y caso de ser hallada, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si en el acto no justifica su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 55 del corriente año, por hurto.

Señas de lo hurtado.

Una máquina fotográfica de las denominadas "de a minuto", guardada en funda de tela de gabardina color marrón, con correas; la cual es de cajón y de un tamaño aproximado de largo de 35 centímetros por 20 de ancho, barnizada en color caoba oscuro, con objetivo alemán; cuya marca se ignora, y en cuyo interior se guardaban utensilios de la misma.

Dado en Ciudad Real a 6 de Mayo de 1931.—El Juez, Angel Guerrero y Sagrario. — El Secretario, Martin Escaza.

JO—4747

ECLJA

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo de pelo tordo o más bien blanco del todo, más de marca, cerrado y sin hierro alguno; el que fué hurtado en la noche del 20 al 21 del actual de la dehesa donde pasta el ganado de la Herria de esta ciudad, propio del vecino de Osuna José María Sánchez Ramos; poniéndolo, caso de ser hallado, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 47 de 1931, sobre hurto.

Dado en Ecija a 23 de Mayo de 1931. El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—5555

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, substraídas al vecino de esta ciudad D. Antonio Luque Cabezas, en la noche del 3 al 4 del actual, del molino Vista Hermosa, en este término municipal; poniéndolas, caso de ser halladas, a la

disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 33 de 1931, sobre hurto.

Reseña.

Mulo capón de siete años, alzada 1,51 metros, castaño apartado, raza española, marca letra A en la tabla del cuello izquierdo y la marca de la Compañía de El Fénix en el muslo izquierdo.

Otro mulo de cuatro años, alzada 1,23 metros, castaño apartado y el hierro de la misma Compañía en el muslo izquierdo.

Mula de seis años, de 1,49 metros, capa parda oscura, letra A en tabla cuello izquierdo, S-2 en el muslo del mismo lado, rayado.

Otra de cinco años, castaña clara, raza española y el mismo hierro que la anterior.

Caballo de siete años, de 1,50 metros de alzada, castaño, marca M, número 52, calzado de las cuatro y el hierro de la misma Compañía.

Dado en Ecija a 6 de Mayo de 1931. El Juez, Antonio Camoyán Pascual.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—4748

ELCHE

Don Antonio Ripoll Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido de Elche, por usar de permiso el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que quedan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID del día 17 de Septiembre de 1914 y *Boletín Oficial de la provincia de Alicante*, de fecha 8 de Septiembre del mismo año, con referencia a Eusebio Guilabert Polo, por haberse declarado extinguida la acción penal de aquél en la causa número 32 de 1913, por el delito de estafa, en que aquél figuraba como procesado.

Dado en Elche a 6 de Mayo de 1931. El Juez, Antonio Ripoll.—El Secretario, P. H., Juan Calaña.

JO—4750

Don Antonio Ripoll Martínez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido, por usar de permiso el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye la causa número 12 del año actual, sobre robo de cuatro corderas blancas, con un peso aproximado de 12 kilogramos cada una; de 18 gallinas, dos de ellas del cuello pelado, cuatro negras, cuatro con plumaje variado; ocho gallinas de diferente plumaje y las tres restantes de las llamadas pollas, y de dos pavas negras; hecho que tuvo lugar la noche del 13 al 14 del actual, en la casa de Antonio Martínez García, sita en el punto conocido por el Barrio, del término municipal de Elche; suponiéndose que tal hecho lo perpetraron

tres sujetos desconocidos, que llevaban un automóvil.

Habiendo acordado interesar por medio del presente a los dependientes de la Autoridad judicial se proceda a la busca y ocupación de los animales robados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Elche a 6 de Mayo de 1931. El Juez, Antonio Ripoll.—El Secretario, P. H., Juan Calaña.

JO—4749

FONSAGRADA

Por presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 59 de 1930, sobre lesiones, se cita bajo los apercibimientos legales, a Digno Fernández Pencias, vecino de Prevechos (Castro del Rey), y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de quinto día, a partir de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en dicho sumario.

Fonsagrada, 23 de Mayo de 1931.—El Secretario accidental, Germán Iglesias.

JO—5556

GAUCÍN

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Málaga, dimanante del sumario número 69 de 1928, sobre robo, contra Juan Ruiz Carabante, cuyo paradero se ignora, por la presente se hace saber al expresado reo, que si delinque de nuevo en el término de tres años, quedarán sin efecto los beneficios por indulto de 14 de Abril del corriente año.

Gaucín a 6 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Francisco P. Rodríguez.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Bermúdez.

JO—4697

GUADALAJARA

Don Federico Collado y Arce, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza a Abdón, Ricardo y Emilio Madrigal Justel, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de cinco días comparezcan antes este Juzgado, a fin de recibirles declaración e instruirles, como por el presente se les instruye, de los derechos y acciones que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley; pues así lo ha acordado en el sumario número 3 de 1931, de este Juzgado, sobre muerte de Nemesia Felisa Madrigal Justel, hermana de aquéllos, ocurrida en esta ciudad el día 23 de Enero último.

Dado en Guadalajara a 6 de Mayo de 1931.—El Juez, Federico Collado.—

El Secretario, Licenciado Ramón Hernández Ruiz.

JO—4698

HERRERA DEL DUQUE

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 21 del año actual, luego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de una yegua de cinco años, de 1,45 metros de alzada, castaña encendida, calzada de los dos pies y de la mano derecha, estrellada, con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, y el de la Mundial Agrícola en la paletilla izquierda, letra B, número 14, propia de Anastasio Utrejo Fernández, vecino de Casas de Don Pedro; la que fué hurtada del término municipal de dicho pueblo, sitio Herillas de la Barca, la madrugada del 28 de Abril último; poniéndola, de ser habida, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho, si se encontrare.

Dado en Herrera del Duque a 6 de Mayo de 1931.—El Juez, Ventura Arias Vivanco. — Por habilitación, Federico Mañón.

JO—4699

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 23 del año actual, luego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de un mulo de ocho años, de 1,33 metros de alzada, pelo castaño oscuro, bozo blanco y rayas cruzadas; un potro de seis años, de 1,36 metros de alzada, pelitorcido, calzado bajo pies y mano izquierda, con estrella en la frente y lunar blanco en el costillar derecho, propias de Felipe Ajénjo Rebotó; de una yegua de seis años, de 1,30 metros de alzada, capa colorada, frontina con lunar blanco; ésta, como las dos anteriores, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra B, número 14, en la que están aseguradas, y de un mulo, hijo de la anterior, de un año, pelo castaño, calzado de las cuatro, raya cruzada y de alzada más bien pequeña, propiedad de Vidal Ramírez Lázaro, ambos vecinos de Garbayuela; las que fueron hurtadas de los extramuros de tal pueblo la noche del 29 al 30 de Abril último, poniéndolas, de ser habidas, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho si se encontraren.

Dado en Herrera del Duque a 7 de Mayo de 1931.—El Secretario, Federico Reamor.—El Juez, Ventura Arias.

JO—4752

LA ALMUNIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este par-

tido, se cita por medio de la presente al procesado Antonio Nevot Aragón, para que el día 8 de Junio, a las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia de Zaragoza, con el fin de asistir al juicio oral de causa seguida contra el mismo por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se decretará su prisión.

La Almunia, 6 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Pascual Candela.

4700

LA CAROLINA

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de lo géneros de comestibles, efectos y metálico que al final se expresan, los cuales fueron robados en la noche del 23 al 24 del actual, de un portal en donde el perjudicado Salvador Maldonado Arance, tiene un pequeño establecimiento de ultramarinos, situado en la calle Baeza, esquina de la del Oso, sin número, de Bailén; procediéndose al propio tiempo a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean, que, de ser habidas, serán puestas a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Señas de lo robado.

Cuarenta y cinco libras de chocolate marca "Supremo", "Corazón de Jesús", "San Antonio" y de "Almendra".

Cinco docenas de alpargatas blancas de ojete y goma, varios tamaños.

Una paletilla de jamón, que tendría cuatro kilos.

Dos sacas vacías.

Un kilo de chorizo.

Un cajón de madera del mostrador.

Una cartera con varios documentos, licencia de caza y cédula personal a su nombre; y

Unas cuarenta y cinco pesetas en calderilla.

Dado en La Carolina a 29 de Abril de 1931.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—4753

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una yegua de once años, negra, de alzada 1,32 metros, raza española, con el hierro de La Previsora Hispalense en la cadera izquierda y en el anca derecha, hierro V, un poco lucera, con lunares blancos en el costillar derecho, de la propiedad de Juan Rustazo Pinilla, que en unión de otras caballerías pertenecientes a Marcos Ortega Gardes y que han sido halladas abandonadas, fué sustraída la noche del 21 de Marzo pasado de la Dehesa Piedrarrodadera, del término de Guarromán; y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre el semoviente si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 5 de Mayo de 1931.—El Secretario P. H. (ilegible) El Juez, Eduardo Hierro.

JO—4754

LERMA

Don Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción, y como tal, Presidente del Tribunal Industrial de Lerma.

En virtud del presente se cita a José Escudero Aracil para que comparezca ante este Juzgado el día 10 del próximo mes de Junio, a las once, para asistir al juicio instado contra la Compañía de Obras y Construcciones Hormaeche, sobre reclamación de jornales con los apercibimientos legales.

Lerma a 7 de Mayo de 1931.—El Juez, Gregorio Díez Canseco y de la Puerta.—El Secretario, Licenciado Miguel Valls.

JO—4759

Don Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente, y como comprendidas en los artículos 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a las procesadas Carmen Hernández Motos y Antonia Dual Jiménez, de cuarenta y veintiocho años de edad, gitanas, hijas de Ramón y Jesús y de Miguel y Justa, naturales de Castrocontrigo (León) y Navas de Oro (Segovia), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de notificarles el auto por el que se acuerda su prisión, llevarla a efecto y recibirlas declaración por virtud de sumario en este Juzgado se sigue bajo el número 20 de 1931, por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a las busca y captura de las citadas procesadas, y caso de ser habidas, se pongan a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido, su Sala audiencia, sita en el Palacio

Dado en Lerma a 23 de Mayo de 1931.—El Juez, Gregorio Díez Canseco.—El Secretario, Licenciado Miguel Valls.

JO—5559

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones y daños, con el número 490 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Timoteo González y Claudio Orchoa, domiciliados últimamente en la calle de Covadonga, 23, y Zaragoza, 30, respectivamente, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con

objeto de prestar declaración y ser destruidos de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conminan, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparencia.

Madrid a 23 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.—V.º B.º: El Juez, Rodrigo. JO—5560

JUZGADOS MUNICIPALES

VILLA DEL REY

Don Elviro Colmenero Rejaelo, Juez municipal suplente en funciones de propietario de esta villa de Villa del Rey, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se saca la misma a provisión por el turno libre, debiendo los aspirantes presentar dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sus solicitudes debidamente documentadas en el Juzgado de Instrucción de Alcántara, haciéndose constar que este pueblo tiene 902 habitantes de derecho, y que no se percibe más sueldo que los derechos de Arancel.

Villa del Rey a 20 de Mayo de 1931. El Juez municipal, Elviro Colmenero. El Secretario, Juan Canales. JO—5335

VILLAGARCIA DE LA TORRE

Don Waldo Chacón y Sánchez, Juez municipal suplente en funciones de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo, se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual habrá de proveerse en concurso de traslado, conforme a las disposiciones de los Decretos de 29 de No-

viembre y 9 de Diciembre de 1920; debiendo los aspirantes a la misma dirigir sus instancias debidamente documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido durante el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que esta población tiene un censo de 3.328 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente en Villagarcía de la Torre a 15 de Mayo de 1931.—El Juez, Waldo Chacón.—P. S. M., Eladio Rodríguez. JO—5268

VILLANUEVA DE PERALES

Don Victoriano Herranz Povedano, Juez municipal de esta villa de Villanueva de Perales.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1928, pudiendo, en su vista, cuantos se consideren con méritos para desempeñarla y opten por la misma, dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Navalcarnero, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Villanueva de Perales a 18 de Mayo de 1931.—El Juez, Victoriano Herranz.—P. S. M., el Secretario habilitado, Ramón de la Morena. JO—5831

VILLANUEVA DE LA SIERRA

Don Angel Corchero Pérez, Juez municipal de esta villa de Villanueva de la Sierra (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su

provisión a concurso de traslado, en la forma prevenida por la ley.

En su virtud, los que aspiren a obtener dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Coria (Cáceres), dentro del plazo de quince días, a contar desde que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Esta villa consta de 1.420 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Villanueva de la Sierra a 18 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Angel Corchero.—El Secretario habilitado, Germán Martín. JO—5335

ZARZALEJO

Don Lorenzo Vilas Sánchez, Juez municipal de Zarzalejo.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, entre Secretarios en ejercicio, por turno de traslación, los cuales, y conforme al artículo 5.º de dicho Real decreto, presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de aquellos documentos que acrediten hallarse en el ejercicio del cargo, certificaciones de nacimiento y buena conducta, expedidas por la Autoridad competente, y demás que crean necesarias al efecto.

Se hace constar que la población de derecho de este término municipal es de 1.055 habitantes, y el Secretario percibe los derechos de Arancel y una consignación de 100 pesetas anuales, que en la actualidad existe en el presupuesto municipal como gratificación, y que percibe por trimestres.

Zarzalejo, 21 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Lorenzo Vilas.—El Secretario, habilitado, Antonio Sotillo. JO—5394

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Pasco de San Vicente, 20